

Barrancabermeja,

27 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

JAMES DAVID CUARTAS PEREZ
C.C. 1.096.220.221 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.333.333)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA ASESORAR Y APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON. según contrato de prestación de servicios CD-CMB-235-25

PERIODO COMPRENDIDO:

19 de diciembre al 26 de diciembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 51693337121, de BANCOLOMBIA

Cordialmente,


JAMES DAVID CUARTAS PEREZ
C.C. 1096220221 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **JAMES DAVID CUARTAS PEREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1096220221 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro **FINAL** del contrato **CD-CMB-235-25** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día **27 DEC 2025**

Firma:

Nombre: **JAMES DAVID CUARTAS PEREZ**

Documento de Identificación: 1096220221 de Barrancabermeja

Celular: 3144263326

Correo: jamescuartas@gmail.com

Dirección: Carrera 17A # 45-20

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

Certificación Bancaria

Martes, 14 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAMES DAVID CUARTAS PEREZ identificado(a) con CC 1096220221, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	51693337121	2018-05-08	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospeludos@bancolombia.com.co



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÓDIGO SOCIAL: DIRECCIÓN: TELÉFONO: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).	CEDULA DE CIUDADANIA BARRANCABERMEJA CL 78 N 45 - 78 02 INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: SUCURSA SUCURSA, DEPENDENCIA	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): MAY 2025	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN: MAY 2025
JAMES DAVID CLAROS SANTANER 2222222 INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadores, equipo por 01 - ALCALDIA NO		MES diciembre	MES diciembre
1096220221 JAMES DAVID CLAROS SANTANER 2222222 INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadores, equipo por 01 - ALCALDIA NO		4635174168 2025 2025/12/15	

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS		FSP		SOLIDARIDAD		SUBSISTENCIA		MORA	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLADOR	COTIZANTE	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	VALOR A FAVOR
230301	230301-PORVENIR		1	\$ 320.000			\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:								\$ 320.000	\$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD									
LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
147	147-SEGUROS BOLIVAR S.A.		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:								\$ 250.000	\$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
INCAPACIDAD POR		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
147	147-SEGUROS BOLIVAR S.A.		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:								\$ 10.500	\$ 10.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
PENSION					SEGURIDAD SOCIAL				
APORTES VOLUNTARIOS		SALUD		SALDO A FAVOR		SALUD		SALDO A FAVOR	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
1	1096220221	JAMES DAVID CLAROS SANTANER	1	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:								\$ 320.000	\$ 320.000

TOTAL PAGADO: \$ 580.500

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	FINAL	Versión: 2

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-235-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	JAMES DAVID CUARTAS PEREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1096220221 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA ASESORAR Y APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.333.333)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
CDP	25-00277 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00296 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA (código 49 del RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Secretario General del concejo municipal de Barrancabermeja

En Barrancabermeja el día 27 DEC 2025 se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, **JAMES DAVID CUARTAS PEREZ** contratista, y el secretario general, **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el **19 de diciembre al 26 de diciembre de 2025**, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
ACTA No. 1	19 de septiembre al 18 de octubre de 2025	\$ 5.000.000
ACTA No. 2	19 de octubre al 18 de noviembre de 2025	\$ 5.000.000
ACTA No. 3	19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025	\$ 5.000.000
ACTA FINAL	19 de diciembre al 26 de diciembre de 2025	\$1.333.333
TOTAL		\$ 16.333.333

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General


JAMES DAVID CUARTAS PEREZ
 C.C 1096220221 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Edilberto Amate Chaves	sty. ext. CMB	
Revisión Contable:			

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-235-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	JAMES DAVID CUARTAS PEREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1096220221 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA ASESORAR Y APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.333.333)
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
CDP	25-00277 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00296 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA (código 49 del RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del **19 de diciembre al 26 de diciembre de 2025**, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 1.333.333
Deducción pago Seguridad Social	\$ 154.784
Valor base para descuentos	\$ 1.333.333

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.333.333)

En constancia se firma en Barrancabermeja el día


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario general

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Eduvicto Amek Chocón	sbj. Et CMB	
Revisión Contable:			